



ANDREW M. CUOMO
Gobernador

Programa de Viviendas NY Rising

Pagos Intermedios y de Punto Medio

21 de septiembre de 2017

Programa de Viviendas NY Rising (se puede solicitar para todos los Programas)

El Programa de Viviendas NY Rising ofrece a los solicitantes que han logrado avances sustanciales en su proyecto de reparación, reconstrucción, elevación o mitigación la oportunidad de recibir fondos adicionales para completar el resto del alcance del trabajo. Los solicitantes del Programa para Propietarios de Viviendas NY Rising reciben Pagos Intermedios, mientras que los solicitantes que participan en los Programas de Propiedad en Alquiler y de Oportunidad de Alquiler Asequible NY Rising reciben Pagos de Punto Medio. Los montos de las adjudicaciones y los requisitos de pago se detallan a continuación.

Monto de la adjudicación

Los solicitantes del Programa de Viviendas NY Rising son elegibles para un Pago Intermedio/de Punto Medio en el monto de 75% de la adjudicación de reparación o reconstrucción determinada por el Programa. Los solicitantes que optan por una actividad de mitigación opcional como parte de su reparación, también son elegibles para recibir una adjudicación de reparación de 75%. Los solicitantes que participen en trabajos relacionados con elevación obligatoria tienen la oportunidad de solicitar un Pago Intermedio por el monto de 90% de su adjudicación por elevación.

Tenga en cuenta que en ningún caso la adjudicación total puede exceder el Límite de Adjudicación del Programa. Para obtener más información sobre cómo se determina su adjudicación, consulte la hoja informativa "[Comprensión de las Adjudicaciones de Reparación](#)".

Elegibilidad para recibir un Pago Intermedio/de Punto Medio

Si se considera elegible para recibir un Pago Intermedio/de Punto Medio, debe:

- Proporcionarle al Programa todos los documentos de elegibilidad, incluidos, entre otros, los siguientes:
 - identificación oficial con foto;
 - prueba de ciudadanía/estado de inmigrante elegible; y
 - comprobante de residencia primaria en el momento de la tormenta, para el Programa de Propietario;
 - formularios de Verificación de Ingresos y de la Ley de Reubicación Uniforme (Uniform Relocation Act, URA) para cada inquilino del núcleo familiar, para el Programa de Propiedad en Alquiler.
- Si el Pago Intermedio/de Punto Medio es de \$10,000 o más, su propiedad debe pasar una inspección intermedia.



ANDREW M. CUOMO
Gobernador

- Un Representante del Programa lo llamará para programar la inspección.
- Para pasar la inspección, su propiedad debe mostrar signos de progreso de elevación significativos.

Si se considera elegible para recibir un Pago Intermedio de elevación,

- Presente una copia de su certificación preelevación, planos y permiso si aún no lo ha hecho.
 - **No** se aceptarán solicitudes de permiso; debe ser el permiso de elevación real.
- Pasar una inspección intermedia de elevación.
 - Un Representante del Programa lo llamará para programar la inspección.
 - Para pasar la inspección, su propiedad de vivienda debe mostrar signos de progreso de elevación significativos.

Liberación del Pago Intermedio/de Punto Medio

Después de que se complete la revisión de su solicitud, y usted apruebe todos los requisitos anteriores:

- Recibirá una notificación de adjudicación y se le pedirá que firme un Acuerdo de Subvención Enmendado y Replanteado.
- Una vez que el Acuerdo de Subvención se haya ejecutado correctamente, su Pago Intermedio de elevación estará disponible.

Solicitud de un Pago Intermedio/de Punto Medio

Puede solicitar un Pago Intermedio de Elevación Opcional a través de su Representante de Atención al Cliente o con una llamada al Centro de Atención de Gestión de Construcciones al **(844) 969-7474**. Especifique claramente que está solicitando un Pago Intermedio de Elevación Opcional.